



Referencia: <b>2024/31P/SESJGL</b>
<b>SECRETARÍA (0139)</b>

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta minutos del día 23 de septiembre de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente Alcalde
María Server Cambra	3º Teniente Alcalde
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente Alcalde
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Laura Júdez Lacruz	Interventora

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA:**

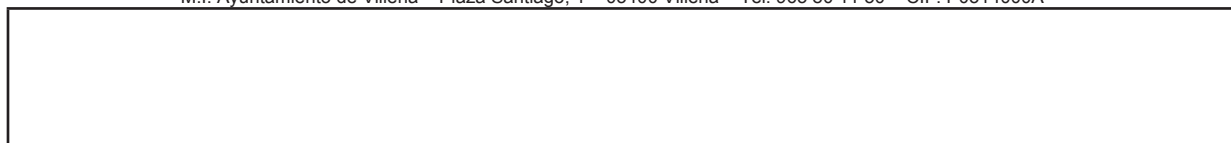
**1. SECRETARÍA.**

**Número: 2024/31P/SESJGL.**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 16 de septiembre de 2024, el Sr. Antonio López indica que en los puntos 9 a 13, relativos al cambio de denominación de vías públicas, su voto fue en contra, y en el acta consta que se abstuvo.

Comprobado dicho error material, y rectificado el mismo, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.





## 2. DEPARTAMENTO DE IGUALDAD.

Número: 2024/3392B.

### DAR CUENTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN ALICANTE, ACTIVIDADES PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2024

Vista la publicación en el BOPA n.º 178 de 16 de septiembre de 2024, de la Resolución de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y EATIM para actividades para igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género 2024, se da cuenta de que al Ayuntamiento de Villena se le ha concedido una subvención de 3500 € para el programa de prevención de violencia de género Príncipes y Princesas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 3. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2024/5440N.

### DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 2063 POR LA QUE SE AUTORIZAN ACTOS VARIOS FESTIVIDAD MOROS Y CRISTIANOS DE VILLENA 2024.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 2063, de fecha 03 de septiembre de 2024, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:

“.../...

**Primero.-** Avocar, por razones de urgencia, la resolución que se dicte, dando inmediata cuenta a la Junta de Gobierno Local de dicha resolución.

**Segundo.-** Facilitar desde la Concejalía de Servicios el préstamo del siguiente material para la realización de los actos programados:

#### 1. Aseos Móviles:

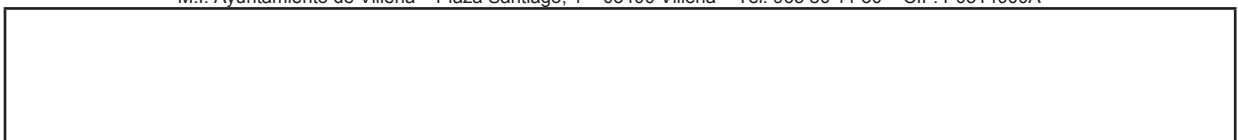
- Instalación de aseos móviles en los siguientes puntos:
  - 2 aseos móviles en c/ Nueva - Intersección con c/ Rulda.
  - 2 aseos móviles en Avda. de Aspe.
  - 2 aseos móviles en Avda. Constitución - Intersección con c/ San Isidro.
  - 1 camión con aseos próximo a Plaza de Santiago.
- Durante todos los días de Fiestas y en el desfile del día 31 de agosto:
  - 4 aseos móviles en: Tribuna Oficial (detrás), Tribuna Junta Central (detrás), “Puerta Almansa” y Avda. Constitución (frente a “Casa Angelica”).

#### 2. Refuerzo de Iluminación:

- Refuerzo de iluminación en:
  - Avda. de Elche, Avda. de Aspe, c/ Nueva, Avda. Constitución – Intersección c/ San Isidro.
  - Reforzar la iluminación durante todo el recorrido del desfile del 50 aniversario (c/ Nueva, Plaza El Rollo, c/ Corredera, c/ Joaquín Mª López y Avda. Constitución).

#### 3. Plataformas:

- **Día 31 de agosto:** 1 plataforma en Avda. de la Constitución a la altura de la tienda “Toni Pardo”.
- **Día 5:** 2 plataformas para “órdenes”: 1 en Avda. Elche y 1 en Avda. Aspe. Las tarimas deberán tener una altura de 1 metro con escalera y situarse en la acera.
- **Días 6 y 9:** Plataforma situada a la altura de la tienda “Toni Pardo”, en Avda. de la Constitución - intersección con c/ Coronel Selva.





#### 4. Vallados:

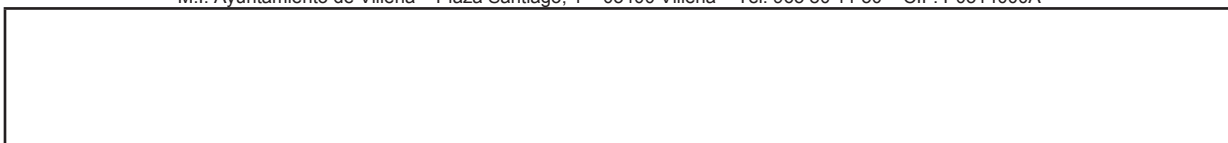
- **Día 31 de agosto:**
  - 25 vallas en la plaza de Santiago.
  - 7 vallas en el inicio del desfile en Avda. Constitución - intersección con c/ San Isidro.
- Durante todas las Fiestas:
  - 25-30 vallas en la Plaza de Santiago para acotar los diferentes actos que se celebren en la plaza.
- Colocación de vallado móvil desde el inicio del desfile de la Entrada (Avda. de Elche) hasta la Avda. de Novelda (35 vallas).
- **Día 7:**
  - 20-30 vallas para acotar la salida de la Retreta en c/ Nueva.
- Vallado en:
  - El principio de c/ El Hilo (día 5) y c/ Gil Osorio (días 6 y 7) para la mejor salida de los animales y carrozas, evitando aglomeraciones.
  - Los diferentes desfiles principales de fiestas y desfile del día 31 de agosto.
  - Las embajadas del 6 y 8 de septiembre.
  - Tapado de señales y semáforos con telas decorativas durante los desfiles.
- **Días 5, 6 y 7:**
  - 20 vallas en el recinto ferial para acotar el lugar de aparcamiento de carrozas.
- **Día 7:**
  - 15 vallas en Avda. Constitución para la salida de carrozas en el desfile de la Esperanza desde c/ Gil Osorio.
- **Día 9:**
  - 20 vallas en Plaza de la Virgen para arcabucería despedida de la Patrona.
  - 20 vallas en Avda. Constitución - intersección con c/ San Isidro para el inicio del desfile de entrada de Nuevos Capitanes, Alféreces y Madrinas.

#### 5. Puntos de Luz:

- Toma de luz para sonido en la tarima de Toni Pardo para el desfile del 31 de agosto.
- Instalación en la fachada de la Iglesia de Santiago para la megafonía y focos de iluminación.
- Instalación en el Castillo de la Atalaya para la megafonía de los actos.
- Colocación del cable de sonido desde la Casa del Festero hasta la Iglesia de Santiago.
- **Día 5:** Toma de corriente en la intersección Avda. de Elche con Avda. de Aspe para la conexión de la megafonía.
- **Días 6 y 9:** Toma de corriente en la intersección Avda. de la Constitución con c/ Coronel Selva para la conexión de la megafonía.
- Toma de corriente en Pasaje Candel - intersección c/ Corredera y c/ Joaquín M<sup>a</sup> López.
- Instalación de un punto de luz a la altura de la carnicería "Pollos Planes" (c/ Joaquín M. López, nº12) para suministrar a la Tribuna de la Junta Central de Fiestas.
- Instalación de puntos de luz en:
  - La pescadería "El Ruso" (Avda. Constitución, nº142).
  - La tienda "Juguetos" para suministrar a los puestos de la Cruz Roja.

#### 6. Servicios de Limpieza:

- Limpieza de defecaciones de animales durante los desfiles de la Entrada, el Desfile de la Esperanza, y la Cabalgata del 31 de agosto, con un mínimo de 10 personas organizadas en tramos.
- Riego de calles y aceras antes y después de cada acto de arcabucería:
  - Días 4, 5, 6, 7 y 8: Salvadas de Arcabucería en la Plaza de Santiago.
  - Día 6: En Avda. Constitución durante el acto del Contrabando.
- **Días 6 y 8:** Actos de Embajadas, con riego durante el trayecto y colocación de mangueras en la explanada del Castillo por si fuese necesario su uso en caso de emergencia.
- **Día 8:** Finalización de la procesión y disparos en la Plaza de Santiago.
- **Día 9:** Romería de despedida de la Virgen, con riego durante todo el trayecto, un segundo riego al finalizar la entrada de los arcabuceros a la Plaza de la Virgen, y otro riego al finalizar el acto, con mangueras dispuestas en caso de emergencia.





- Colocación de contenedores de basura de 300 litros o papeleras de cartón en la Plaza de Santiago durante las Dianas, así como en las tribunas de la Junta Central durante los desfiles de Entrada y Cabalgata.
- 7. **Eliminación o Retranqueo de Estructuras:**
  - Se procederá a la eliminación o retranqueo de estructuras, contenedores o materiales de construcción que pudiesen existir en los recorridos de los desfiles incluidos en el programa oficial de actos, así como en el desfile del 31 de agosto.
- 8. **Tareas de Servicios:**
  - Eliminación de vallas, maceteros, mesas de cafeterías y restaurantes que estén en el inicio del desfile de la Entrada (Bar Granada, La Catedral...), así como los que interrumpan el lugar de los desfiles (Saboy).
  - Disponibilidad del Recinto Ferial durante las noches del 5, 6 y 7 para dejar las carrozas una vez finalizado el desfile de la Entrada o en otro lugar que se determine con el mismo fin.
  - Desalojo de mesas y/u obstáculos durante el recorrido de la Procesión, sobre todo en la zona de Plaza de Santa María y c/ Mayor, debido a la estrechez de estas calles y la gran aglomeración de personas.
  - Podado de árboles situados en la Plaza de Santiago con antelación suficiente para que la Plaza, los balcones de la Casa del Festero y la fachada del edificio tengan mayor vistosidad para los actos programados.
  - Retirada de sillas que la población deja en los tramos por donde pasan los desfiles, durante la madrugada del 5 de septiembre, para evitar la deslucidez del recorrido y asegurar el paso de festivos y el uso de tramos de calle habilitados para emergencias.
- 9. **Disponibilidad de Parking:**
  - Utilización del descampado frente a la policía local para el aparcamiento de autobuses el 31 de agosto, de las poblaciones que vengán a desfilar.
  - Utilización del recinto ferial para estacionar las carrozas a la finalización del desfile de los días 5, 6 y 7, conforme a la solicitud de la Junta Central de Moros y Cristianos.
  - Colocación de una señal vertical de "prohibido estacionar" en las inmediaciones del espacio de aparcamiento de carrozas para evitar el estacionamiento de vehículos particulares durante los días 5, 6 y 7 de septiembre.
  - Colocación de un contenedor de basura en el espacio de aparcamiento para depositar los residuos correspondientes tras la limpieza de las carrozas.

**Tercero.-** Ordenar la instalación del material y la prestación de los servicios mencionados por parte de los operarios municipales para la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos.

**Cuarto.-** Las solicitudes de otros departamentos municipales serán atendidas con el material disponible en el inventario del Ayuntamiento, dado que se priorizará la realización de las actividades mencionadas.

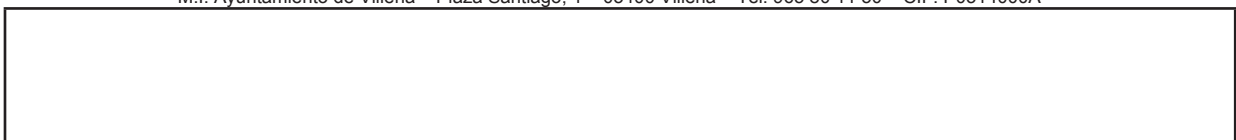
**Quinto.-** Ordenar la retirada de las mesas, sillas y otros elementos auxiliares de establecimientos abiertos al público que supongan una ocupación de dominio público en espacio en los que transcurren desfiles y se realizan actos, sin derecho a indemnización alguna de conformidad con la Ordenanza reguladora de mesas, sillas y elementos auxiliares.

**Sexto.-** Notificar la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a las unidades de Servicios, Residuos Sólidos Urbanos, Policía Local y Tesorería.

.../..."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.**  
**Número: 2024/5165J.**





## CONVENIO ENTIDAD COLABORADORA BONO CONSUMO VILLENA 2024.

**Primero.- Seleccionar** a la Federación de comercio y pymes de la provincia de Alicante (en adelante FACPYME), con CIF G03831278 como entidad colaboradora para la gestión de la campaña de Bono Consumo Villena 2024.

**Segundo.- Aprobar** el Convenio de Colaboración con la Federación de comercio y pymes de la provincia de Alicante (en adelante FACPYME), con CIF G03831278, que se adjunta a la presente propuesta, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

**Tercero.- Requerir** a la Federación de comercio y pymes de la provincia de Alicante (en adelante FACPYME), con CIF G03831278, la presentación de aval bancario, antes de la formalización del presente convenio, por el importe a disponer por el Ayuntamiento de Villena de forma anticipada, que asciende a cuatrocientos tres mil cincuenta y tres euros (403.053 €), (373.053,00 euros en concepto bonos consumo, más la compensación económica por la gestión de la campaña (30.000 €)), y que responderá de posibles contingencias imputables a la entidad colaboradora. El aval tendrá duración indeterminada y procederá su devolución una vez finalizada toda la actuación municipal de control sin que se hayan advertido causas de reintegro.

**Cuarto.- Disponer** un gasto, por importe de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la partida 1-433-48001 "Convenio entidad colaboradora Bonos Consumo Villena 2024" a favor de la Federación de comercio y pymes de la provincia de Alicante (en adelante FACPYME), con CIF G03831278, en concepto de cumplimiento de la gestión de las ayudas Bono Consumo Villena 2024 (RC 12024000017667), autorizado previamente por Resolución de la Alcaldía 2024001970.

**Quinto.- Notificar** el presente acuerdo a la Federación de comercio y pymes de la provincia de Alicante (en adelante FACPYME).

**Sexto.- Comunicar** a los Departamentos Municipales de Intervención, Secretaría y Tesorería el presente acuerdo a los efectos oportunos.

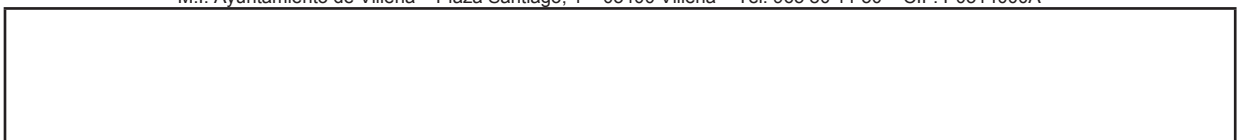
**Séptimo.- Publicar** el presente convenio en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Alicante, el Portal de Transparencia /Tablón de edictos municipal y Base de Datos Nacional de Subvenciones, y remitir el mismo al Tribunal de Cuentas.

## 5. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2024/5165J.

## APROBACIÓN BASES Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BONO CONSUMO VILLENA 2024.

**Primero.- Aprobar** las Bases Regulatoras de la campaña Bono Consumo Villena 2024, que constan adjuntas a la presente resolución y **aprobar la convocatoria** de las ayudas Bono Consumo Villena 2024, con el objetivo de incentivar el consumo de la ciudadanía en los comercios y otros establecimientos de diferentes sectores en el municipio, y la finalidad de paliar las consecuencias de la crisis económica y energética sobre la economía local, mediante la concesión de subvenciones directas a los consumidores y las consumidoras, promoviendo la reactivación económica del tejido comercial y el consumo local. para el fomento del consumo local de Villena, por un importe trescientos setenta y tres mil cincuenta y tres euros (373.053 €) convocatoria financiada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.





**Segundo.- Autorizar** un gasto por importe de trescientos setenta y tres mil cincuenta y tres euros (373.053,00 euros), con cargo a la partida 1-431-48000 Programa fomento Bono Consumo 2024, en concepto de ayuda a percibir por los beneficiarios y beneficiarias finales del Bono Consumo.

**Tercero.- Publicar** la presente convocatoria en la BDNS y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8. de la Ley General de Subvenciones

**Cuarto.- Comunicar** el presente acuerdo a las áreas de intervención y promoción económica, a los efectos oportunos.

## 6. INTERVENCIÓN.

Número: 2023/4345A.

**APROBAR CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL CAMBIO DE VENTANAS DEL C.E.I.P RUPERTO CHAPÍ, LOTE 1, PROGRAMA EDIFICANT, Código 03009181.**

**Primero:** Aprobar la Certificación Final del contrato de obras para el cambio de ventanas y construcción del Aula de la Naturaleza del C.E.I.P. Ruperto Chapí, por importe de 20.409,28 euros IVA incluido.

**Segundo:** Acordar el reconocimiento de la obligación de la factura correspondiente, número 1043 de 30/04/2024, por importe de 20.409,28 euros IVA incluido, expedida por la contratista Eneas Servicios Integrales, S.A., NIF A04504817, con cargo al documento contable "AMC" número 12024000002027.

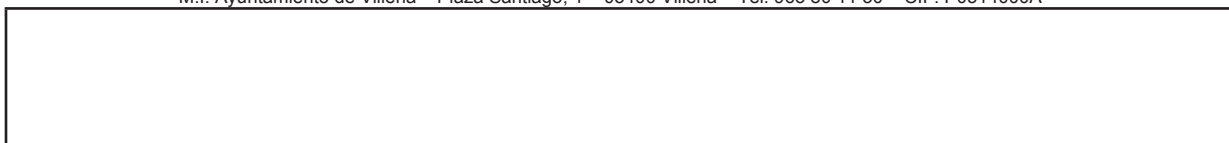
**Tercero.-** Notificar la presente resolución a la empresa contratista y a la dirección facultativa de las obras.

**Cuarto.** Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos de Educación e Intervención, a los efectos oportunos.

**Quinto:** Siguiendo las instrucciones de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, presentar en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el día en que se apruebe esta certificación de obra, los documentos correspondientes, a través de la Plataforma del Edificant, siguiendo el procedimiento habilitado para ello.

## 7. CONTRATACIÓN.

Número: 2024/6636N.







## APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (RENTING) DE TRES VEHÍCULOS PATRULLA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL.

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para la contratación del CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (RENTING) DE TRES VEHÍCULOS PATRULLA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto y múltiples criterios de adjudicación que comprende, entre otros, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final del presente escrito, y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP en concordancia con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª, el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (227.964€) de los que 188.400€ corresponden a la base imponible y 39.564€ euros al Impuesto sobre el Valor Añadido.

El mismo se ha fijado en función de precios unitarios, 1.583,08€/mes (IVA incluido) por vehículo a suministrar y un plazo de ejecución de 48 meses, siendo el valor estimado del contrato de 207.240€.

**Tercero.-** Autorizar y disponer el siguiente gasto con cargo al presupuesto municipal por la cantidad de 227.964€ conforme a la siguiente distribución por anualidades, teniendo en cuenta el siguiente presupuesto máximo limitativo:

Anualidad	Importe máximo por anualidad	Aplicación presupuestaria
2024	14.247,75 euros	1/132/20300
2025	56.991 euros	1/132/20300 o la que se estime pertinente en el presupuesto del ejercicio 2025
2026	56.991 euros	1/132/20300 o la que se estime pertinente en el presupuesto del ejercicio 2026
2027	56.991 euros	1/132/20300 o la que se estime pertinente en el presupuesto del ejercicio 2027
2028	42.743,25 euros	1/132/20300 o la que se estime pertinente en el presupuesto del ejercicio 2028

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo y Pliego de Prescripciones Técnicas, así como, el presente acuerdo.

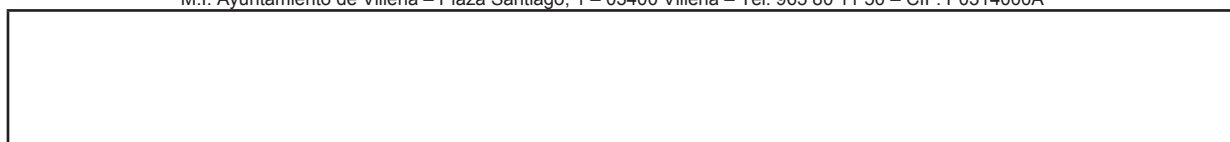
El plazo de presentación de ofertas no será inferior a QUINCE DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

**Quinto.-** Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

— **Presidente:** D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). **Suplente:** D. Sergio Palao Navalón (Concejal delegado de Policía Local).

— **Vocal 1:** Dª Encarna Muñoz Martínez, Vicesecretaria municipal. Suplente: Dª Encarnación Mialaret Lahiguera, Secretaria municipal.

— **Vocal 2:** Dª Laura Júdez Lacruz, Interventora municipal. Suplente: Dª Rocío de Ossorno de la Fuente, Viceinterventora municipal.





— **Vocal 3:** D. Pablo Llodrá Galla, T.A.G. de Contratación. Suplente: D. José Pérez Amorós, TAG de Patrimonio.

Actuará como Secretario de la mesa de contratación D. Eugenio Ibáñez Belda, Administrativo de Contratación. Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Alcolea López, Auxiliar administrativo de Patrimonio.

**Sexto.-** Designar como responsable del contrato a, D<sup>a</sup>. Inmaculada Soriano Angulo, Comisaria-Jefa de la Policía Local de Villena.

**Séptimo.-** Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa.

## 8. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2024/3366P.

### PROGRAMACIÓN EN EL EDIFICIO PLURIFUNCIONAL LA PLAZA PARA EL 06/10/2024.

**Primero.-** Aprobar la programación y cesión de uso del edificio plurifuncional “La Plaza” para festejo taurino consistente en concurso de novilladas presentado por la empresa EVENTOS MARENOSTRUM S.L. el día 06 de octubre de 2024 para disponer de mayor espacio temporal para el desmontaje de la logística de la actividad programada con anterioridad y el espectáculo taurino, sin perjuicio de la aprobación del espectáculo por el órgano competente de la Conselleria de Justicia e Interior.

**Segundo-** Se deben cumplir las obligaciones reglamentariamente establecidas para la cesión del edificio plurifuncional “La Plaza”; así como el pago del precio público correspondiente.

**Tercero-** Notificar el acuerdo a los interesados y comunicar a la Conselleria de Cultura y Deporte y a la Concejalía de movilidad este acuerdo, a los efectos oportunos.

## 9. FIESTAS.

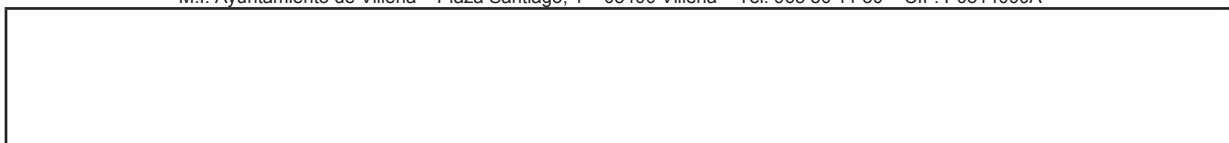
Número: 2024/7219C.

### CONVENIO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN. NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES, ANUALIDAD 2024

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Junta de la Virgen (Asociación N. S. María de las Virtudes), y el Ayuntamiento de Villena para la realización anual de actividades en honor a la patrona de Villena, que se adjunta a la propuesta como Anexo y autorizar y disponer del gasto por importe de 27.000 euros.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de la Virgen, así como a los departamentos de Fiestas, Intervención y Tesorería.

**TERCERO:** A tenor de lo regulado en la estipulación cuarta del convenio, conceder un anticipo del 70% del importe concedido, 18.900 euros. El resto del importe concedido se hará efectivo a la Junta de la Virgen (Asociación Ntra. Sra. María de las Virtudes) previa presentación y debida justificación de la subvención concedida.





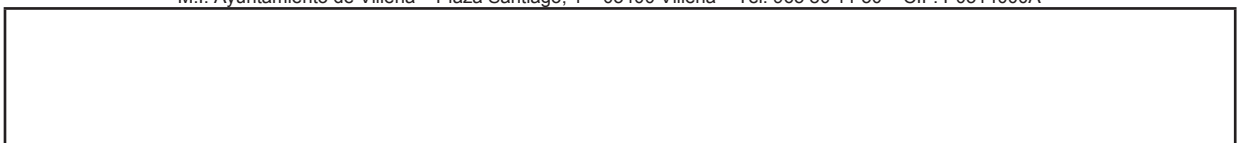


M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

**DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen unos asuntos más por Despacho Extraordinario.





**10. DESPACHO EXTRAORDINARIO.  
INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.  
Número: 2024/7149L.**

**REPRESENTACIÓN DE LA OBRA TITULADA “COMEDIAS” DE RODRIGO GABALDÓN EN LA ENTIDAD SINGULAR LAS VIRTUDES LOS DÍAS 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**Primero.-** Autorizar a la ASOCIACIÓN NTRA SEÑORA MARÍA DE LAS VIRTUDES el montaje de un escenario previamente montado en la Entidad Singular de las Virtudes, los días 27 y 28 de septiembre de 2024, con motivo de la representación de la obra teatral titulada “Comedias” de Rodrigo Gabaldón. **No obstante, para que esta autorización surta eficacia deberá cumplirse el siguiente CONDICIONANTE:**

- Cumplir el requerimiento de cumplimiento de trámite en el que se indica la subsanación de la solicitud, debiendo aportar la siguiente documentación:

Certificado de seguro de responsabilidad civil a favor de la asociación para la actividad con carácter preceptivo de conformidad con el art. 18 de la Ley 14/2010 y por los términos y cuantías que se indican en los arts 59 y 60 del RD 143/2015.

Declaración responsable en que se acredite a los efectos de la no sujeción al pago de la tasa por ocupación de dominio público, tal y como indica el art. 2.2 de la Ordenanza Fiscal T-24, reguladora de la tasa por ocupación de vía pública: el carácter de acto público organizado por entidades sin ánimo de lucro que, constando inscritas en un registro público de entidades o asociaciones, (...) siempre y cuando quede debidamente acreditado que en el transcurso de dicha actividad obtener un beneficio económico cuya finalidad no sea la propia obra social de la entidad

**Segundo.-** Deben cumplirse los siguientes **CONDICIONANTES TÉCNICOS:**

- Deberán dejar un paso para el uso peatonal que reúna las debidas medidas de accesibilidad (anchura mínima de 1'50 mts).

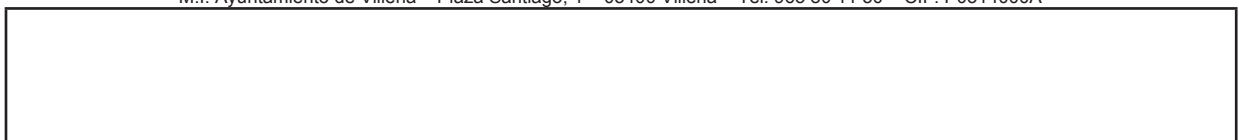
- Certificado de seguridad estructural del escenario a instalar, emitido por técnico competente.

- Para la protección de las instalaciones eléctricas ante un conato de incendio en cualquiera de los tres emplazamientos, en las proximidades de cada cuadro eléctrico será necesario disponer de 1 extintor para riesgo de incendio eléctrico (agente extintor CO2), en adecuado estado de uso y con sus correspondientes revisiones por mantenedor autorizado.

- Declaración responsable acreditando conforme el art. 2.2 de la Ordenanza Fiscal t-24: “No estarán sujetas a gravamen las utilidades privativas o aprovechamientos especiales que se produzcan con ocasión de actos públicos en los que participen o estén organizados por entidades sin ánimo de lucro que, constando inscritas en un registro público de entidades o asociaciones, promuevan campañas de sensibilización social, asociaciones festeras locales, o de carácter benéfico, o bien se trate de actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento de Villena siempre y cuando quede debidamente acreditado que en el transcurso de dicha actividad no se va a obtener un beneficio económico cuya finalidad no sea la propia obra social de la entidad.

La acreditación a la que se refiere el apartado anterior se llevará a cabo mediante la presentación de una Declaración Responsable suscrita por la Entidad.

- Para el energizado del evento, deberá disponer para ello por parte del personal de la Brigada municipal de Electricidad de un circuito aéreo trifásico cuyo cableado y cuadro fin de línea





deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Cuadro eléctrico de superficie adecuadamente cableado para suministro trifásico 3x400/230, H07RV-K.
- Dotado con 3 conectores monofásicos Sucko 16A y un conector Zetac de 32 A
- Protección Diferencial tetrapolar, calibre 25 Amperios, 30 mA sensibilidad corriente de fuga.
- Protección Magneto-térmica, calibre 25 A, para una potencia máxima estimada de unos 17 kW.

El cuadro eléctrico deberá de ser dispuesto en las proximidades del escenario portátil.

Previsiblemente, no se requiere la adquisición de equipos o material eléctrico (más allá del pequeño material fungible), al tratarse de instalaciones eléctricas de carácter eventual, que podrán ser realizadas con material municipal y posterior a la celebración del evento la propia brigada, retirará y volverá a custodiar en sus almacenes.

**Tercero.-** Prestar el uso de 318 sillas siempre y cuando sean suficientes para la actividad en relación con el aforo.

**Cuarto.-** La autoridad competente por razón de la materia a que pertenezca la fuente generadora del ruido o vibraciones podrá eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la presente ley para el acto.

**Quinto.-** La Policía Local, podrá ordenar la suspensión inmediata de la ocupación y el restablecimiento de la normalidad en al zona por causas urgentes debidamente justificadas, o cuando no se cumplan los requisitos establecidos en los puntos anteriores, sin perjuicio de que, en su caso, se proceda a la denuncia de las infracciones administrativas observadas.

**Sexto.-** Notificar la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a las unidades de Policía Local, tesorería y a Servicios.

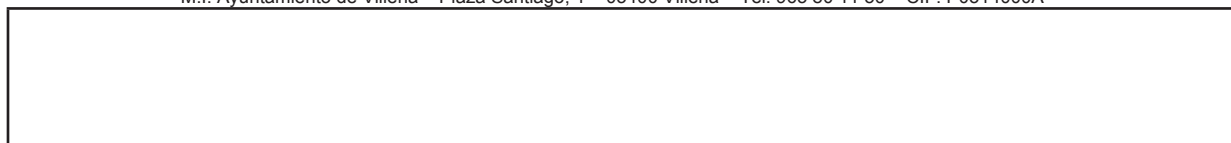
## **11. DESPACHO EXTRAORDINARIO. PERSONAL.**

**Número: 2024/6960Z.**

### **APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE PROVISIÓN PUESTOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS POR CONCURSO ORDINARIO/GENÉRICO.**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases para la provisión con carácter definitivo por funcionario/a de carrera de los puestos de trabajo vacantes de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL – C2 por concurso ordinario/general entre funcionarios/as de carrera de este Ayuntamiento, que se transcriben como anexo.

**SEGUNDO.-** Se de traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos, y para proceder a la publicación de las bases aprobadas en el BOP de Alicante y tablón municipal de edictos, junto con la designación de Comisión de valoración para este proceso.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y ocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por  
El Alcalde-Presidente,  
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO  
el 26 de septiembre de 2024

Firmado electronicamente por  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 25 de septiembre de 2024 a las 23:19:26

